

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.272

Sábado 11 de Octubre de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2706331

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE VEDA BIOLÓGICA PARA LANGOSTA DE RAPA NUI Y RARAPE

(Extracto)

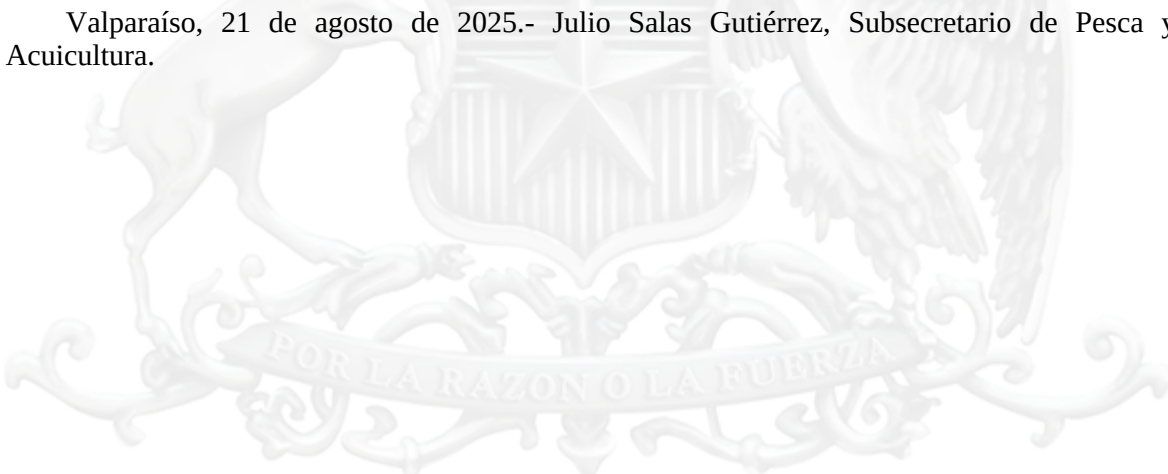
Por decreto exento N° 202500161, de este Ministerio, establécese una veda biológica para los recursos Langosta de Rapa Nui y Rarape, en el área marítima de la Isla de Rapa Nui, la cual regirá desde el 1° de septiembre de cada año calendario hasta el 1° de marzo del año calendario siguiente, ambas fechas inclusive. La mencionada medida de administración regirá para los ejemplares machos y hembras de ambos recursos, cualquiera sea su tamaño.

Asimismo, establécese una veda biológica indefinida para los ejemplares de hembras de Langosta de Rapa Nui y Rarape, que se encuentren impregnadas o con huevos visibles, las que en caso de ser capturadas deberán ser devueltas a su medio natural en el lugar de pesca.

El presente decreto reemplaza las medidas de administración establecidas en los incisos 1° a 3° del artículo 1° letra h) del decreto N° 1.584 de 1934, modificado mediante decreto N° 209 de 1979, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 21 de agosto de 2025.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.



CVE 2706331

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl